

Memorándum

Nº 23 /2026

CODIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
SG	Asunción, 13 de octubre de 2026	1/1

DE: Abg. Natalia Acuña Ferreira	CARGO Y DEPENDENCIA: Secretaria General - DINAC
A: Abg. Cynthia Servian	CARGO Y DEPENDENCIA: Coordinadora General Unidad de Transparencia Anticorrupción
ASUNTO: Informe mes setiembre para el Portal de Transparencia y Anticorrupción de la CGR – Ley Nº 5282/2014	

Por el presente, cumpto en remitir el informe correspondiente al mes de setiembre para el portal de *Transparencia y Anticorrupción de la Contraloría General de la Republica – Ley Nº 5282, según Circular DGIT Nº 01/2026* acuerdo al siguiente detalle:

Inc. d) Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones.

No existen modificaciones.

Inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

Si existen Convenios y Contratos en el mes de setiembre.

Inc. k) Cartas oficiales

Si existen cartas oficiales correspondientes al mes de setiembre.

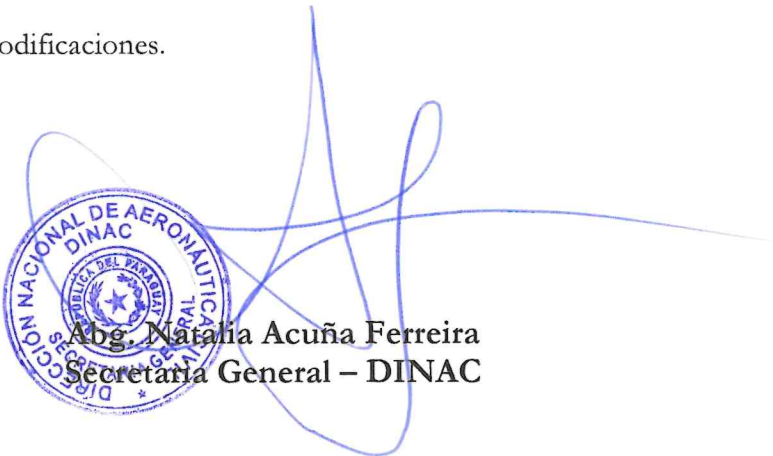
Inc. o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes.

No existen modificaciones.

Inc. p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable.

No existen modificaciones.

Atentamente.





Abg. Natalia Acuña Ferreira
Secretaria General – DINAC

RESOLUCIÓN N° 1463 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL NIVEL DE DESEMBARQUE INTERNACIONAL – ÁREA PÚBLICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, CON LA FIRMA AGRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARIS S.A.-----

Asunción, 04 de setiembre de 2026

VISTO: La Nota de la firma Agro Industrial y Comercial Paris S.A.; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 308/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 266749); y,-----

CONSIDERANDO: Que, la firma Agro Industrial y Comercial Paris S.A. solicita la suscripción de la renovación del Contrato de Arrendamiento de un espacio físico ubicado en el nivel de Desembarque Internacional – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, destinado para restaurante, venta de helados, postres dulces, exclusivamente.-----

Que, la Gerencia Comercial remite un (1) juego de Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por la Señora María Carlota Gracia Vda. De Soerensen, Presidente de la firma recurrente, con vigencia sugerida de plazo de un (1) año.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la renovación del Contrato de arrendamiento de espacio físico con la firma recurrente, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de un espacio físico ubicado en el nivel de Desembarque Internacional – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con la firma **Agro Industrial y Comercial Paris S.A.**, con una vigencia de un (1) año, conforme al Dictamen N° 308/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta.-----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato mencionado. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)*



* Es Copia fiel del Original
ABG. ÁNGEL J. ESPINOLA
NAF/ce
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

RESOLUCIÓN N° 1512/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL SECTOR EMBARQUE INTERNACIONAL – ÁREA RESTRINGIDA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, CON LA SEÑORA JESSICA CAROLINA AGUILERA RIQUELME. -----

Asunción, 11 de septiembre de 2026

VISTO: La Nota de la señora Jessica Carolina Aguilera Riquelme; la providencia de la Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 323/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 283597); y,

CONSIDERANDO: Que, la señora Jessica Carolina Aguilera Riquelme, solicita la renovación del Contrato de arrendamiento de espacio físico ubicado en el sector de Embarque Internacional – Área Restringida del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, destinado para la venta de artesanía paraguaya, exclusivamente.-----

Que, la Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, remite un juego del Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto cada uno) firmados por la recurrente, con la vigencia sugerida de un (1) año.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la renovación del Contrato de arrendamiento de espacio físico con la recurrente, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacio Físico ubicado en el Sector Embarque Internacional – Área Restringida del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con la señora **Jessica Carolina Aguilera Riquelme**, con una vigencia de un (1) año; conforme al Dictamen N° 323/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato mencionado. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Es Copia fiel del Original
ABC-ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
DINAC

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

RESOLUCIÓN N° 1528 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).

Asunción, 14 de Setiembre de 2026

VISTO: La comunicación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN); el Dictamen N° 320/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 230285), y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) solicita retomar las acciones necesarias para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en atención a la necesidad de fortalecer y oficializar las coordinaciones que ambas instituciones vienen desarrollando, particularmente con la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH), ante escenarios asociados al fenómeno climático El Niño.

Que, asimismo, remite el borrador final del Convenio, el cual ya cuenta con el correspondiente dictamen jurídico favorable de la SEN, encontrándose en condiciones de ser suscripto por ambas instituciones.

Que, es importante avanzar con la formalización de dicho instrumento, a fin de institucionalizar las coordinaciones que ya se vienen realizando y fortalecer los mecanismos de intercambio de información, coordinación y cooperación interinstitucional, especialmente en materia de prevención, preparación y respuesta ante fenómenos meteorológicos y climáticos que puedan generar situaciones de emergencia.

Que, la Asesoría Jurídica, no encuentra impedimentos para proseguir con los trámites administrativos para la aprobación y eventual suscripción del Convenio solicitado.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Es Copia fiel del Original
ANGEL J. ESPINOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Fdo. Por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1549/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, A FAVOR DE LA FIRMA ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L.-----

Asunción, 14 de Septiembre de 2026

VISTO: La Nota de la Firma ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L.; la providencia de la Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 324/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 270958); y,-

CONSIDERANDO: Que, la firma ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L., solicita la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacios Físicos destinado para brindar servicios de asistencia al viajero, ubicado en el sector de Embarque Internacional – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.-----

Que, la Gerencia Comercial remite un juego del Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) para la suscripción con la firma ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L, con una vigencia de un (1) año.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacio Físico con la firma ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacios Físicos con la firma ASSIST CARD PARAGUAY S.R.L, conforme al Dictamen N° 324/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta, con una vigencia de un (1) año.-----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato mencionado.-----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

RESOLUCIÓN N° 1642/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL NIVEL DE DESEMBARQUE – ÁREA PÚBLICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, CON LOS SEÑORES ROBERTO GONZÁLEZ Y WILLIAM GONZÁLEZ -----

Asunción, 24 de septiembre de 2026

VISTO: La Nota de los señores Roberto González y William González; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 318/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 275018); y, --

CONSIDERANDO: Que, los señores Roberto González y William González solicita la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico ubicado en el nivel de Desembarque – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, destinado para oficina de alquiler de vehículos (rent a car). -----

Que, la Gerencia Comercial remite un (1) juego de Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por los recurrentes, con vigencia sugerida de plazo de un (1) año. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico con los señores Roberto González y William González, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico ubicado en el nivel de Desembarque – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con los señores **Roberto González y William González**, con una vigencia de un (1) año, conforme al Dictamen N° 318/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato mencionado. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Es Copia fiel del Original

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

RESOLUCIÓN N° 1660 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 08/2026 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA GIJÓN S.A.-----

Asunción, 29 de setiembre de 2026

VISTO: El Memorando D.C. N° 320/2026 del Departamento de Contratos Comerciales; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 338/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 272882); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Contratos Comerciales solicita autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2026 con la firma Gijón S.A., a fin de modificar la Cláusula Primera inc. 1.1 y la Cláusula Séptima incs. 7.1 y 7.4 del referido Contrato, quedando redactadas de acuerdo al detalle remitido. -----

Que, la Gerencia Comercial, remite (1) juego de Adenda (impresos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por la señora Antonella Nuovo Gómez, Representante legal de la firma Gijón S.A. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2026 con la firma Gijón S.A., cuyo objeto consiste en la inclusión temporal de un espacio físico destinado a depósito, mientras duren los trabajos de ampliación y remodelación del AISP, que se encuentra enmarcado en las disposiciones de la Resolución DINAC N° 398/2023. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2026 entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Gijón S.A., conforme al Dictamen N° 338/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción de la mencionada Adenda. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Es copia fiel del Original
ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
NAF/w Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Fdo. Por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

RESOLUCIÓN N° 1661 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL SECTOR DE CARGAS AÉREAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, CON LA SEÑORA ADELA ACUÑA VDA. DE MORAI. -----

Asunción, 2a de septiembre de 2026

VISTO: La Nota de la Señora Adela Acuña Vda. de Morai; las providencias de la Gerencia Comercial; de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 339/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 276925); y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Señora Adela Acuña Vda. de Morai solicita la renovación del contrato de arrendamiento de un espacio físico en el sector de Cargas Aéreas del Aeropuerto Internacional Guaraní, para venta de comestibles, exclusivamente. ---

Que, la Gerencia Comercial remite un (1) juego de Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto), firmado por la recurrente en su carácter de arrendataria, con vigencia sugerida de plazo de un (1) año.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacio Físico con la Señora Adela Acuña Vda. de Morai, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2280/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la renovación del Contrato de arrendamiento de un espacio físico en el sector de Cargas Aéreas del Aeropuerto Internacional Guaraní, con la Señora **Adela Acuña Vda. De Morai**, con vigencia de un (1) año; conforme al Dictamen N° 339/2026 de la Asesoría Jurídica que se adjunta. -----

Artículo 2° La **Gerencia Comercial** dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato mencionado. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Es Copia fiel del Original

ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Fdo. Por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña Ferreira (Secretaria General)

P/DINAC N° 1216 /2026

Expdte. DINAC N° 285220

Asunción, 01 de Setiembre de 2026

Señora
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc., Decana
Facultad Politécnica
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de Pasantía Educativa Laboral a favor de la alumna **Nicole Monserrath Fernández Brizueña**, con C.I. N° 7.558.347, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de la misma, en la Dirección de Meteorología e Hidrología ubicada en Sajonia - Asunción.

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.

Asimismo, se informa que la alumna mencionada deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de su pasantía.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAE/rev

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

P/DINAC N° 1244 /2026

Expdte. DINAC N° 284936

Asunción, 03 de Setiembre de 2026

Señora

Dra. Angélica Villamayor de Vera y Aragón, Directora
Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de Pasantía Educativa Laboral a favor de las alumnas **Fiorella Elizabeth Arza López**, con C.I. N° 6.748.719 y **Luz Mailen Espínola Jiménez**, con C.I. N° 6.874.011, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de las mismas, en la Gerencia Centro Integral de Capacitación Aeronáutica y Respaldo Operativo (CICARO).

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.

Asimismo, se informa que las alumnas mencionadas deberán presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de sus pasantías.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/v

Misión:
Normar y vigilar las actividades

Visión:
Ser reconocida por los altos

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso,

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530

P/DINAC N° 1373 /2026

Expdtes. DINAC N° 286721 – 286723

Asunción, 24 de Setiembre de 2026

Señores

Mg. Matichel Zorrilla, E.D. Directora

Lic. César Bogado, Coordinador Escuela-Empresa

Centro Educativo de Alto Desempeño

Teléf. (0994) 347 531 / (0976) 906 800

Correo: ceadluque.centroeducativo@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación a las Notas donde solicitan autorización para la pasantía de los alumnos **Dianela del Carmen Colman Aranda** con C.I. N° 8.423.460 y **Alexis Enmanuel Torres Fleitas** con C.I. N° 7.979.041, quienes cursan el Bachillerato Técnico en Construcciones Civiles y el Bachillerato Técnico en Electrónica, respectivamente, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de ambos alumnos en la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria – AVSEC, ubicado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

De acuerdo a lo requerido, es importante resaltar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona: Artículo 4° “*Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) a ser desarrolladas en un plazo máximo de seis (6) meses. Las mismas podrán ser prorrogables hasta alcanzar las 500 (quinientas) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada*”.

Asimismo, se informa que los alumnos afectados deberán presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de la pasantía solicitada.

Sin otro particular, les saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón

Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/de

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

P/DINAC N° 1387 /2026

Expdte. DINAC N° 286.812

Asunción, 29 de Setiembre de 2026

Señor

Lic. Antonio Eduardo Ortiz Sánchez

Director Pedagógico

Colegio Privado Madre Rosa Santaeugenia

Teléf. (0994) 444 974

María Auxiliadora s/n entre Lapachal 1 y Madre Rosa Santaeugenia – Luque

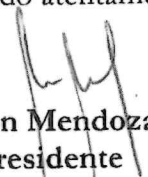
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota donde solicita autorización para la pasantía de la alumna **Fe Valentina Escobeiro** con C.I. N° 7.088.985, quien cursa el Bachillerato Técnico en Informática, respectivamente, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía en el Departamento de Soporte Técnico – CICARO ubicado en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC.

De acuerdo a lo requerido, es importante resaltar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona: Artículo 4° *“Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) a ser desarrolladas en un plazo máximo de seis (6) meses. Las mismas podrán ser prorrogables hasta alcanzar las 500 (quinientas) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada”*.

Asimismo, se informa que la alumna afectada deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de la pasantía solicitada.

Sin otro particular, le saludo atentamente.




Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/dc

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

P/DINAC N° 1395 /2026

Expdte. DINAC N° 286785

Asunción, 30 de Setiembre de 2026

Señora

Prof. Dra. Sandra Pertile, Directora
Departamento de Ciencias de la Comunicación
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas
Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”
Teléfono: (021) 491 314 / 495 354
E-mail: secretaria_fch@uc.edu.py

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota donde solicita autorización para la pasantía educativa de la alumna **Danna Barreto**, con C.I. N° **8.797.236**, quien cursa la carrera de Psicología, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a lo requerido, es importante resaltar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona: Artículo 4° “Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas), que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las 500 (quinientas) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada”.

Asimismo, se informa que la alumna deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones necesarias para la realización de la pasantía respectiva.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/v

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay